



ACTA N° 18/2020 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

En Virtud a la Resolución N° 0117-00-2020 del Consejo Superior Universitario, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 0464/2020 DEL 27 DE MARZO DE 2020 DEL RECTORADO Y SE AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNA POR PLATAFORMAS VIRTUALES DE VIDEOCONFERENCIA", se reúne el Consejo Directivo de la Institución en Sesión Ordinaria, a través de la Plataforma <https://meet.google.com/>, el viernes veintiuno de agosto del año dos mil veinte, convocado y presidido por el Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, Decano y Presidente del Consejo Directivo de la Institución, oficiando como Secretaria la Abg. Patricia Bordón Salinas.

Se declara abierta la sesión siendo las ocho y treinta horas, con la presencia virtual de los Señores Miembros del Consejo Directivo, que se mencionan a continuación:

Prof.Ing.Agr. Jorge Daniel González Villalba,
Prof.Ing.Agr. José Antonio Miranda Garcete,
Prof.Ing.For. Mirtha Lucía Vera de Ortiz,
Prof.Ing.Agr. Cipriano Ramón Enciso Garay,
Prof.Ing.Agr. Juan José Bonnín Acosta,
Prof.Ing.Agr. Oscar Joaquín Duarte Álvarez,
Prof.Ing.Agr. José Quinto Paredes Fernández,
Ing. Agr. Fátima María Feschenko Gilardoni,
Ing. E.H. Emilio Andrés Aquino Gaona
Est. Ángel Manuel Benítez Rodríguez,
Est. Richard Javier González Acosta,
Est. Humberto David Ruiz Vera,

Vicedecano
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro Docente
Miembro No Docente
Miembro No Docente
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil
Miembro Estudiantil



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



ACTA N° 18/2020 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

ORDEN DEL DÍA

1°) *Consideración de Acta N° 17 del 07 de agosto de 2020, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias.*

2°) *Expedientes Ingresados.*

3°) *Homologar lo actuado por el Decano.*

4°) *Asuntos Varios.*

5°) *Informes Verbales.*





Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 402-00-2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N° 17 DEL 07 DE AGOSTO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La remisión por correo electrónico del Acta N° 17 del 07 de agosto de 2020, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El primer punto del orden del día, y que no cuenta con ninguna observación por los Miembros;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

402-01-2020 **APROBAR** el Acta N° 17 del 07 de agosto de 2020, **Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, sin modificaciones.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 403-00-2020

"POR LA CUAL SE RECONOCEN ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN OTRAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, COMO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2005, A FAVOR DE JORGE OSMAR ROJAS DE LA FILIAL CAAZAPÁ".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota con Exp. N° 2914/2020, de JORGE OSMAR ROJAS, con C.I. N. 4.153.753, por la que solicita de reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en otras Carreras y Planes de Estudios de la Facultad de Ciencias Agrarias, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción N° 243-00-2005, POR LA CUAL SE CREA LA CARRERA Y HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA;

El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria que admite el reconocimiento de la carga horaria de asignaturas cursadas y aprobadas en las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de completar la carga horaria de asignaturas Optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios Año 2005;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Caazapá, referente a la solicitud de reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en otras carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005 y recomienda conceder el reconocimiento como asignaturas optativas;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

403-01-2020 **RECONOCER** a favor de **JORGE OSMAR ROJAS**, asignaturas cursadas y aprobadas en carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, como **asignaturas optativas** de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005**, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica	Semestr e	Calificación	Carga Horaria (hs)	Plan
Jardinería	5°	2 (dos)	45	2006
Producción de Flores	8°	2 (dos)	45	2006
Proyectos Pecuarios	9°	3 (tres)	45	2013

Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria	Semestr e	Calificación	Carga Horaria (hs)	Créditos
Emprendedurismo	1°	3 (tres)	45	2013
Política Agraria	4°	3 (tres)	45	2013
Gerenciamiento de Proyectos de Desarrollo	9°	2 (dos)	45	2013

403-02-2020

COMUNICAR, copiar y archivar.

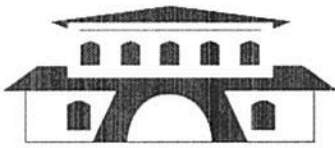


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PBS/sacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
 Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
 Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 404-00-2020

"POR LA CUAL SE RECONOCEN ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, COMO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS 2005, A FAVOR DE MARÍA BELÉN ARACELI GONZÁLEZ, FILIAL CAAZAPÁ".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota con Exp. N° 2918/2020, de MARÍA BELÉN ARACELI GONZÁLEZ, con C.I. N. 5.342.315, por la que solicita de reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción N° 243-00-2005, POR LA CUAL SE CREA LA CARRERA Y HOMOLOGA EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA;

El Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria que admite el reconocimiento de la carga horaria de asignaturas cursadas y aprobadas en las demás Carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, a fin de completar la carga horaria de asignaturas Optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios Año 2005;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Caazapá, referente a la solicitud de reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en otras carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, como asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005 y recomienda conceder el reconocimiento como asignaturas optativas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
 DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
 RESUELVE**

404-01-2020 **RECONOCER** a favor de MARÍA BELÉN ARACELI GONZÁLEZ, asignaturas cursadas y aprobadas en carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias, como **asignaturas optativas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2005**, conforme al siguiente detalle:

Carrera Ingeniería Agronómica	Semestre	Calificación	Carga Horaria (hs)	Plan
Introducción a la Agronomía	1°	3 (tres)	45	2013

Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria	Semestre	Calificación	Carga Horaria (hs)	Créditos
Planificación del Uso de la Tierra	5°	3 (tres)	45	2013
Política Agraria	4°	3 (tres)	45	2013

404-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


 Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
 Secretaria de Facultad
 CD/PBS/sacl
 Secretaria General


 Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
 Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 405-00-2020

“POR LA CUAL SE VALIDA MATRÍCULA EN CARÁCTER DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A FAVOR MARCOS JAVIER GARCÍA DELVALLE DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”.

San Lorenzo, 18 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2971/2020, de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que eleva el informe correspondiente a la situación académica de MARCOS JAVIER GARCÍA DELVALLE, con C.I. N° 5.399.439, quien requiere de validación de matrícula N° 197 de 2020 en carácter de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la necesidad de validar matrícula en carácter de prórroga de permanencia a favor de MARCOS JAVIER GARCÍA DELVALLE, de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que será necesaria la validación de la matrícula 197 de 2020, en carácter de prórroga de permanencia;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

405-01-2020 **VALIDAR** la matrícula 197 del Segundo Periodo Académico de 2020, a favor de **MARCOS JAVIER GARCÍA DELVALLE**, de la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, **Filial San Pedro de Ycuamandyyú**, en carácter de **Prórroga de Permanencia**.

405-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 406-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. JORGE RAFAEL VERA AQUINO, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2577/2020, presentada por el Est. JORGE RAFAEL VERA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 4.752.930, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JORGE RAFAEL VERA AQUINO, de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que el recurrente necesitará de dos matriculaciones aproximadamente para culminar sus estudios de grado;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

406-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. JORGE RAFAEL VERA AQUINO, con C. I. N° 4.752.930, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 407-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. ALCIDES RAMÓN FRANCO VILLAGRA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2828/2020, presentada por el Est. ALCIDES RAMÓN FRANCO VILLAGRA, con Cédula de Identidad N° 3.636.596, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALCIDES RAMÓN FRANCO VILLAGRA, de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

El informe de Orientador de Pasantía, en el que hace constar que el Est. ALCIDES RAMÓN FRANCO VILLAGRA ha finalizado su trabajo de Pasantía en el Primer Periodo Académico 2020, sin embargo, no pudo completar los documentos para su presentación final debido a la emergencia sanitaria;

El informe del Orientador de Tesis del mencionado estudiante, quien manifiesta que se encuentran trabajando en algunas modificaciones de la metodología del trabajo de tesis para posteriormente poner en marcha los ensayos correspondientes, por lo que estima la defensa de tesis para el mes de diciembre del presente año;

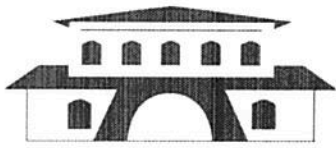
La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 408-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2915/2020, presentada por la Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, con Cédula de Identidad N° 534.437, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. JORGE RAFAEL VERA AQUINO, de la Carrera Ingeniería Agronómica y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que la recurrente necesitará de tres matriculaciones aproximadamente para culminar sus estudios de grado;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

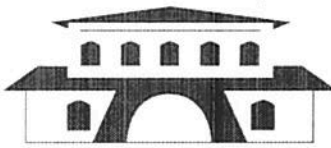
408-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, a la Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, con C. I. N° 534.437, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ”

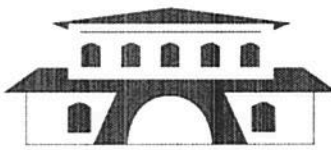
- 408-02-2020 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** de la **Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA**, con C. I. N° 4.752.930, en la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz, Segundo Periodo Académico de 2020, desde el 24 al 27 de agosto de 2020.
- 408-03-2020 **AUTORIZAR** a la **Perceptoría** de la **Dirección de Administración y Finanzas** de la Institución, realizar el cobro de una **multa de Gs. 250.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta mil) en concepto de matriculación tardía, pagaderos de una solo vez en el momento de la matriculación/inscripción de la **Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA**, con C. I. N° 4.752.930.
- 408-04-2020 **DISPONER** que la **Est. TERESA ANUNCIACIÓN AYALA GARCÍA**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2020, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 408-05-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 409-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. ELENA SIMONE ESCOBAR ESPÍNOLA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2758/2020, presentada por la Est. ELENA SIMONE ESCOBAR ESPÍNOLA, con Cédula de Identidad N° 4.212.200, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ELENA SIMONE ESCOBAR ESPÍNOLA, de la Carrera Ingeniería Ambiental y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, y la Orientación de Tesis manifiesta que la estudiante ha concluido su trabajo de tesis y la misma se encuentra preparada para la presentación y defensa;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

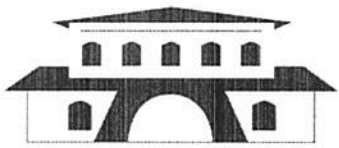
409-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia por última vez para el Segundo Periodo Académico de 2020, a la Est. ELENA SIMONE ESCOBAR ESPÍNOLA, con C. I. N° 4.212.200, de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 409-00-2020


Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. ELENA SIMONE ESCOBAR ESPÍNOLA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

409-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. ELENA SIMONE ESCOBAR ESPÍNOLA, con C. I. N° 4.212.200, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2020.

409-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 410-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2867/2020, presentada por la Est. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, con Cédula de Identidad N° 5.044.007, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, de la Carrera Ingeniería Ambiental y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que la recurrente necesitará de una matriculación aproximadamente para culminar sus estudios de grado;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

410-01-2020 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el **Segundo Periodo Académico de 2020**, a la Est. **SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ**, con C.I. N° 5.044.007, de la **Carrera Ingeniería Ambiental** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.


CD/PBS/mgo
Secretaría General


DECANATO



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 410-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS A LA EST. SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

- 410-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ**, con C. I. N° 5.044.007, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2020 desde el 24 al 27 de agosto de 2020.
- 410-03-2020 **AUTORIZAR** a la Perceptoría de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, realizar el cobro de una multa de **Gs. 250.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta mil) en concepto de matriculación tardía, pagaderos de una solo vez en el momento de la matriculación/inscripción de la Est. **SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ**, con C. I. N° 5.044.007.
- 410-04-2020 **DISPONER** que la Est. **SILVIA MARÍA HAYDEE SOLALINDE DOMÍNGUEZ**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2020, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitada a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud de la misma.
- 410-05-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 411-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. ADILSON RODRÍGUEZ OZUNA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2861/2020, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ADILSON RODRÍGUEZ OZUNA, con Cédula de Identidad N° 5.463.192, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ADILSON RODRÍGUEZ OZUNA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, y la Orientación de Tesis informa sobre el avance del trabajo de tesis del estudiante, que a la fecha se encuentra en proceso de revisión de literatura y búsquedas bibliográficas, por lo que la presentación y defensa del trabajo final se estima para el mes de diciembre del presente año;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

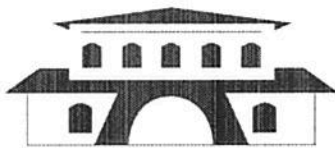
411-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. ADILSON RODRÍGUEZ OZUNA, con C. I. N° 5.463.192, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 411-00-2020
Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. ADILSON RODRÍGUEZ OZUNA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

411-02-2020 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **ADILSON RODRÍGUEZ OZUNA**, con C. I. N° 5.463.192, en la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, Segundo Periodo Académico de 2020.

411-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 412-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2862/2020, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, con Cédula de Identidad N° 4.445.795, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará de siete matriculaciones aproximadamente para culminar sus estudios de grado;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

412-01-2020 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA, con C. I. N° 4.445.795, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 412-00-2020
Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. ALFREDO YCASSATTI DACUNHA DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

- 412-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, con C. I. N° 4.445.795, en la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, Segundo Periodo Académico de 2020, desde el 24 al 27 de agosto de 2020.
- 412-03-2020 **CONDICIONAR** que el Est. **ALFREDO YCASSATTI DACUNHA**, deberá aprobar como mínimo cinco asignaturas durante el Segundo Periodo Académico de 2020, priorizando las asignaturas del Primer, Tercer y tres asignaturas del Quinto Semestre, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 412-04-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 413-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2863/2020, presentada por la Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, con Cédula de Identidad N° 4.043.203, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

413-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. BENJAMÍN OVELAR DASPETT, con C. I. N° 4.043.203, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero.



CD/PBSimgo
Secretaría General





Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 413-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. BENJAMÍN OVELAR DASPETT DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO”

- 413-02-2020 **AUTORIZAR** la **matriculación/inscripción** del Est. **BENJAMÍN OVELAR DASPETT**, con C. I. N° 4.043.203, en la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Pedro Juan Caballero, Segundo Periodo Académico de 2020, desde el 24 al 27 de agosto de 2020.
- 413-03-2020 **DISPONER** que el Est. **BENJAMÍN OVELAR DASPETT**, deberá aprobar las asignaturas correspondientes al Segundo Periodo Académico de 2020, que le fueren asignadas según informe académico para que esté habilitado a proseguir con la prórroga de permanencia en el periodo siguiente, previa solicitud del mismo.
- 413-04-2020 **ENCOMENDAR** a la **Dirección de la Filial Pedro Juan Caballero** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, **remidir en la brevedad posible el informe del Orientador sobre el avance de Tesis** del Est. **BENJAMÍN OVELAR DASPETT**.
- 413-05-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 414-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. FABIO RAMÓN FRANCO LÓPEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2970/2020, presentada por la Dirección de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. FABIO RAMÓN FRANCO LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 4.984.145, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. FABIO RAMÓN FRANCO LÓPEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, y la Orientación de Tesis informa sobre el avance del trabajo de tesis del estudiante, la presentación y defensa del trabajo final se estima para el mes de diciembre del presente año;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

414-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. FABIO RAMÓN FRANCO LÓPEZ, con C. I. N° 4.984.145, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 414-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. FABIO RAMÓN FRANCO LÓPEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ”

414-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **FABIO RAMÓN FRANCO LÓPEZ**, con C. I. N° 4.984.145, en la **Carrera Ingeniería Agronómica** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Pedro de Ycuamandyyú, Segundo Periodo Académico de 2020.

414-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 415-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. WALTER VICTORINO GONZÁLEZ BRITOS, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2840/2020, presentada por la Dirección de la Filial Caazapá, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. WALTER VICTORINO GONZÁLEZ BRITOS, con Cédula de Identidad N° 2.300.621, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. WALTER VICTORINO GONZÁLEZ BRITOS, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, y la Orientación de Tesis informa sobre el avance del trabajo de tesis del estudiante, la presentación del anteproyecto se realizó en el mes de julio de este año y en el mes de setiembre del presente año se tiene previsto dar inicio a la ejecución del proyecto;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

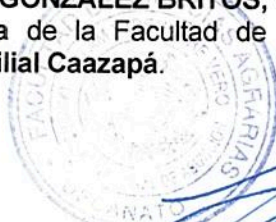
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

415-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. WALTER VICTORINO GONZÁLEZ BRITOS, con C. I. N° 2.300.621, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 415-00-2020
Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. WALTER VICTORINO GONZÁLEZ BRITOS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

- 415-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **WALTER VICTORINO GONZÁLEZ BRITOS**, con C. I. N° 2.300.621, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, Segundo Periodo Académico de 2020.
- 415-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 416-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A LA EST. ANDREA ELIZABETH GAMARRA GONZÁLEZ, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2841/2020, presentada por la Dirección de la Filial Caazapá, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ANDREA ELIZABETH GAMARRA GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad N° 4.299.771, como estudiante de la Carrera Ingeniería Agronómica de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia de la Est. ANDREA ELIZABETH GAMARRA GONZÁLEZ, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que la recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, y la Orientación de Tesis hace constar que la estudiante se encuentra en etapa de ejecución de su trabajo de tesis, y considera que la misma estará en condiciones de realizar la presentación y defensa para el mes de diciembre del año en curso;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

416-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, a la Est. ANDREA ELIZABETH GAMARRA GONZÁLEZ, con C. I. N° 4.299.771, de la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá.



CD/PBS/mgo
Secretaría General






Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 416-00-2020
Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A LA EST. ANDREA ELIZABETH GAMARRA GONZÁLEZ DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

416-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción de la Est. **ANDREA ELIZABETH GAMARRA GONZÁLEZ**, con C. I. N° 4.299.771, en la Carrera Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, Segundo Periodo Académico de 2020.

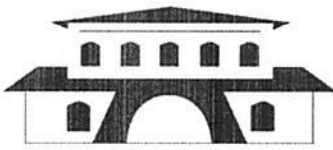
416-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.




Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad




Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 417-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. JORGE OSMAR ROJAS, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2843/2020, presentada por la Dirección de la Filial Caazapá, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JORGE OSMAR ROJAS, con Cédula de Identidad N° 4.153.753, como estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la mencionada Filial, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Coordinación Académica de la Filial Caazapá de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. JORGE OSMAR ROJAS, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la misma Filial, y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Coordinación Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado, y la Orientación de Trabajo de Grado hace constar que el estudiante se encuentra en etapa de presentación del Anteproyecto de Trabajo de Grado prevista para el mes agosto del presente año, por lo que considera que se encuentra en condiciones de solicitar la prórroga que le permita defender su Trabajo de Grado durante el Segundo Periodo Académico 2020;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

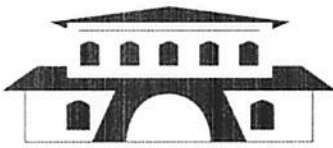
417-01-2020

CONCEDER Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. JORGE OSMAR ROJAS, con C. I. N° 4.153.753, de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá.



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 417-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. JORGE OSMAR ROJAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”

417-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. JORGE OSMAR ROJAS, con C. I. N° 4.153.753, en la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Caazapá, Segundo Periodo Académico de 2020.

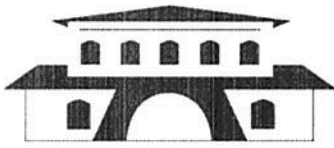
417-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 418-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota con Exp. N° 2948/2020, presentada por el Est. MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR, con Cédula de Identidad N° 2.041.667, por la que eleva la solicitud de prórroga de permanencia como estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental, a fin de culminar sus estudios de grado; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la que hace referencia a la solicitud de prórroga de permanencia del Est. MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR, de la Carrera Ingeniería Ambiental y expone cuanto sigue:

Que el Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción establece que el estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades o por el Rector en el caso de los Institutos dependientes del Rectorado;

Que, conforme a lo expuesto, la Dirección Académica expone que el recurrente necesitará de una matriculación para culminar sus estudios de grado;

El informe de la Coordinadora de Pasantía, en el que informa que el Est. MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR tiene pendiente la realización de Pasantía y ha manifestado realizar monografía en el marco del Plan de Contingencia de la FCA, durante el Segundo Periodo Académico 2020;

El informe del Orientador de Tesis del mencionado estudiante, en el que informa que el mismo se encuentra en proceso de recolección de datos conforme a su calendario de actividades;

La Resolución de Decano N° 299/2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATEGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES”;

Las demás disposiciones de las autoridades nacionales, del Rectorado y la FCA/UNA dentro del marco de implementación de medidas preventivas para la no propagación del COVID-19;



CD/PBS/mgo
Secretaría General





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 418-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS AL EST. MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR, DE LA CARRERA INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

- 418-01-2020 **CONCEDER** Prórroga de Permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2020, al Est. **MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR**, con C.I. N° 2.041.667, de la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- 418-02-2020 **AUTORIZAR** la matriculación/inscripción del Est. **MILTON JAVIER BENÍTEZ VILLAMAYOR**, con C. I. N° 2.041.667, en la Carrera Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico de 2020.
- 418-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 419-00-2020

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA ASIGNATURAS DE CARRERAS PLANES DE ESTUDIOS AÑOS 2006 Y 2013, CON ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, A FAVOR DE LA UNIV. CLARA CANTERO CORREA, INGRESANTE AÑO 2020".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

El Informe Académico con Exp. N° 3014/2020, referente a la solicitud de homologación de asignaturas de Carreras, Plan de Estudios año 2006 y 2013, cursadas y aprobadas por la Univ. CLARA CANTERO CORREA, con C.I. N° 3.245.319, durante el periodo de duración de matrícula anterior, que fuera cancelada por plazo de permanencia máxima, con asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios Año 2013, cuya matrícula se encuentra vigente en virtud al ingreso en el Primer Periodo del año 2020; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que, como antecedente se manifiesta que la Univ. Clara Cantero Correa, ingresó a la Carrera Ingeniería Agronómica, en el año 2009, plan de estudios 2006, cursó y aprobó asignaturas hasta la cancelación de su matrícula por Permanencia Máxima, establecida en el Estatuto de la UNA; Que a la mencionada estudiante se le concedieron Prórrogas de permanencia (Primer y Segundo Periodo Académico de 2018 y Primer Periodo Académico de 2019) y, según de conformidad a la Resolución de Consejo Directivo N° 658-00-2019 le fuera denegada la prórroga de permanencia para el Segundo Periodo Académico de 2019, por incumplimiento de proyección de asignaturas a ser aprobadas; Que la estudiante Clara Cantero Correa opta por inscribirse al Curso Probatorio de Ingreso, Primer Periodo 2020 para dar continuidad a sus estudios; Al aprobar e ingresar a la Carrera Ingeniería Agronómica, plan de estudios año 2013, solicita homologación de asignaturas cursadas y aprobadas en diferentes carreras, Plan de Estudios año 2006 y 2013, durante el periodo de vigencia de la matrícula anterior; Las Resoluciones de Consejo Directivo N° 847-00-2016, 724-00-2017 y 389-00-2017, que aprueban la homologación de asignaturas entre planes de estudios año 2006 y 2013 de la Carrera Ingeniería Agronómica; La Resolución N° 886-00-2018 del Consejo Directivo que aprueba la homologación de la asignatura Ecología cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Ambiental, Plan de Estudios año 2006; La Resolución N° 990-00-2019 del Consejo Directivo que aprueba la homologación de la asignatura Microbiología Agrícola cursada y aprobada en la Carrera Ingeniería Forestal, Plan de Estudios año 2006;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

419-01-2020 **PROCEDER** con la Homologación de asignaturas de carreras, Plan de Estudios año 2006 y 2013, cursadas y aprobadas con matrícula que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la Carrera Ingeniería Agronómica, Plan de Estudios Año 2013, de matrícula vigente según ingreso del año 2020, a favor de **CLARA CANTERO CORREA**, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Fecha de aprobación	Carrera	Plan de estudios
Matemática I	30/11/2009	Ing. Agronómica	2006
Introducción a la Agronomía	23/12/2016	Ing. Agronómica	2013
Bioquímica	05/12/2018	Ing. Agronómica	2013
Botánica I	04/12/2009	Ing. Agronómica	2006
Zoología	07/12/2009	Ing. Agronómica	2006
Química Agrícola	02/12/2016	Ing. Agronómica	2013
Física Aplicada	14/12/2018	Ing. Agronómica	2013
Matemática II	07/06/2010	Ing. Agronómica	2006



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 419-00-2020

Página 2

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA ASIGNATURAS DE CARRERAS PLANES DE ESTUDIOS AÑOS 2006 Y 2013, CON ASIGNATURAS DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, A FAVOR DE LA UNIV. CLARA CANTERO CORREA, INGRESANTE AÑO 2020".

Asignatura	Fecha de aprobación	Carrera	Plan de estudios
Topografía y Cartografía	09/06/2010	Ing. Agronómica	2006
Genética General	11/06/2010	Ing. Agronómica	2006
Botánica II	06/07/2011	Ing. Agronómica	2006
Ecología	04/07/2016	Ing. Ambiental	2006
Climatología Aplicada	09/07/2019	Ing. Agronómica	2013
Economía	21/11/2016	Ing. Agronómica	2013
Anatomía y Fisiología Animal	26/06/2013	Ing. Agronómica	2006
Producción Forestal	19/12/2017	Ing. Agronómica	2013
Administración Agropecuaria I	26/06/2017	Ing. Agronómica	2013
Estadística General	28/06/2013	Ing. Agronómica	2006
Zootecnia	30/11/2012	Ing. Agronómica	2006
Microbiología Agrícola	16/11/2012	Ing. Forestal	2006
Entomología General	15/06/2011	Ing. Agronómica	2006
Estadística Aplicada	23/11/2016	Ing. Agronómica	2013
Nutrición Animal I	25/11/2016	Ing. Agronómica	2013
Fitopatología	18/12/2017	Ing. Agronómica	2013
Praderas y Forrajes I	09/06/2017	Ing. Agronómica	2013
Mejoramiento Genético Animal	12/12/2017	Ing. Agronómica	2013
Producción Bovina de carne	25/06/2018	Ing. Agronómica	2013
Administración de la producción Pecuaria	06/07/2018	Ing. Agronómica	2013

419-02-2020

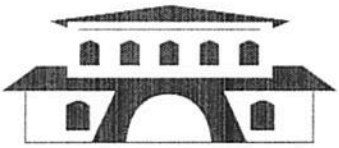
COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 420-00-2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) A FAVOR DE WALTER VICENTE NOLDIN SEGOVIA, INGRESANTE AÑO 2020".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

El Informe Académico con Exp. N° 2880/2020, referente a la solicitud de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013, cursadas y aprobadas por el Univ. WALTER VICENTE NOLDIN SEGOVIA, con C.I. N° 2.166.062, durante el periodo de duración de matrícula anterior que fuera cancelada por plazo de permanencia máxima, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado), cuya matrícula se encuentra vigente en virtud a su ingreso en el Primer Periodo 2020; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Que, como antecedente se manifiesta que el Univ. WALTER VICENTE NOLDIN SEGOVIA, ingresó a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria en el año 2005, Plan de Estudios año 2005, cursó y aprobó asignaturas hasta la cancelación de su matrícula por Permanencia Máxima, según lo establecido en el Estatuto de la UNA;

Que se le concedieron: a) Cambio de Plan de Estudios año 2005 al Plan de Estudios año 2013 (Resolución N° 053-00-2015), b) Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2018 (Resolución del Consejo Directivo N° 103-00-2020) y, le fue denegada la Prórroga de permanencia para el Primer Periodo Académico de 2020 por incumplimiento de la proyección establecida por la dirección Académica;

Que, el estudiante vuelve a postularse y aprueba el Curso Probatorio de Ingreso en el Primer Semestre del 2020 a la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado)

Que el estudiante solicita la homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria, Plan de Estudios 2013, cursadas y aprobadas anteriormente;

La Resolución de Consejo Directivo N° 481-00-2019, "Por la cual se aprueba el ajuste del proyecto académico de la carrera de Licenciatura en Administración Agropecuaria, plan de estudios año 2013".

La Resolución de Consejo Directivo N° 11-00-2017, por la cual se aprueba el plan de homologación de asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria entre los Planes de Estudios años 2005 y 2013;

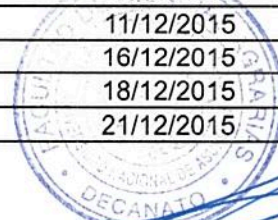
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

420-01-2020 **PROCEDER** con la homologación de asignaturas de la **Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria**, Plan de Estudios año 2013, cursadas y aprobadas con matrícula que fuera cancelada por plazo de permanencia, con asignaturas de la misma carrera, Plan de Estudios año 2013 (Ajustado) de matrícula vigente según ingreso del año 2020, a favor de **WALTER VICENTE NOLDIN SEGOVIA**, conforme al siguiente detalle:

Asignatura	Fecha de aprobación	Plan de estudios
Suelos	04/12/2015	2013
Informática	11/12/2015	2013
Contabilidad general	16/12/2015	2013
Emprendedurismo	18/12/2015	2013
Cooperativismo	21/12/2015	2013



CD/PBS/sag
Secretaría General





"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013, CON ASIGNATURAS DE LA MISMA CARRERA, PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2013 (AJUSTADO) A FAVOR DE WALTER VICENTE NOLDIN SEGOVIA, INGRESANTE AÑO 2020".

Asignatura	Fecha de aprobación	Plan de estudios
Tecnología de la Información y comunicación	04/07/2016	2013
Contabilidad agropecuaria	24/06/2016	2013
Redacción Técnica	27/06/2016	2013
Costos Agropecuarios	18/12/2017	2013
Sistema de Producción Forestal	20/12/20107	2013
Gestión de Recursos Hídricos	22/12/2017	2013
Política Agraria	04/07/2016	2013

420-02-2020

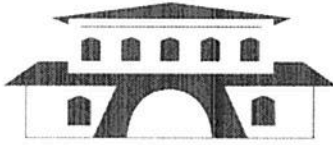
COMUNICAR, copiar y archivar.



Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 421-00-2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DEL ÓMNIBUS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A LA PLAZA DE ARMAS A FIN DE PARTICIPAR DE LA SENTATA PACÍFICA A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ARANCEL CERO PRESENTADA POR LA FEUNA".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias con exp. N° 3003/2020, por la que solicitan el usufructo del bus de la Facultad de Ciencias Agrarias con capacidad para 44 personas para el día lunes 24 de agosto de 2020 de 16:00 a 21:00 h a fin de participar de la Sentata Pacífica en la Plaza de Armas, a favor de la propuesta de Arancel Cero presentada por la FEUNA, organizada por la misma;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer favorable de los miembros del Consejo Directivo;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

421-01-2020 **AUTORIZAR** el usufructo del bus de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el día lunes 24 de agosto de 2020, a fin de participar de la **Sentata Pacífica en la Plaza de Armas**, a favor de la propuesta de **Arancel Cero** presentada por la FEUNA.

421-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 422-00-2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, SEGUNDO PERIODO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

Las Notas presentadas por estudiantes de las Carreras de la Casa Matriz, Filiales, Sección Chaco y Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan prórroga al periodo de Matriculación / Inscripción al Segundo Periodo Académico del Año 2020, fenecido el Segundo Periodo de matriculación / inscripción;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Decano N° 299/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES";
La Resolución de Decano N° 494/2020, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020", en la que se estableció el primer periodo de matriculación desde el lunes 20 de julio al sábado 01 de agosto de 2020 y el segundo periodo de matriculación del lunes 03 de agosto al sábado 08 de agosto de 2020;
La Resolución de Decano N° 495/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2020", que contempló reducciones de matrícula quedando fijados el primer periodo de matriculación en Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil) y el segundo periodo de matriculación en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil);
La Nota del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias por la que solicitan exoneración de multas por matriculación tardía de manera excepcional y que según concesiones de matriculación tardía de semestres anteriores se constató la aplicación de multas por la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 422-01-2020 **AUTORIZAR** la matriculación / inscripción de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación/inscripción tardía y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en los dos últimos Periodos Académicos anteriores, del lunes 24 al jueves 27 de agosto de 2020.
- 422-02-2020 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa de **Gs. 250.000**, pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción.
- 422-03-2020 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Segundo Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.
- 422-04-2020 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Segundo Periodo de Matriculación/Inscripción y fueron beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Institución para el Segundo Periodo Académico de 2020, así mismo perderán el derecho a solicitar la exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.
- 422-05-2020 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de los Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución.
- 422-06-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

CD/PS/scacl
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 422-00-2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN/INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, SEGUNDO PERIODO PERÍODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

Las Notas presentadas por estudiantes de las Carreras de la Casa Matriz, Filiales, Sección Chaco y Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que solicitan prórroga al periodo de Matriculación / Inscripción al Segundo Periodo Académico del Año 2020, fenecido el Segundo Periodo de matriculación / inscripción;

CONSIDERANDO

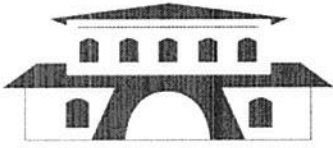
La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Resolución de Decano N° 299/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES";
La Resolución de Decano N° 494/2020, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020", en la que se estableció el primer periodo de matriculación desde el lunes 20 de julio al sábado 01 de agosto de 2020 y el segundo periodo de matriculación del lunes 03 de agosto al sábado 08 de agosto de 2020;
La Resolución de Decano N° 495/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ARANCELES Y PLANES DE PAGOS DE MATRÍCULA PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, CASA MATRIZ, FILIALES Y SECCIÓN CHACO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2020", que contempló reducciones de matrícula quedando fijados el primer periodo de matriculación en Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil) y el segundo periodo de matriculación en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil);
La Nota del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias por la que solicitan exoneración de multas por matriculación tardía de manera excepcional y que según concesiones de matriculación tardía de semestres anteriores se constató la aplicación de multas por la suma de Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

- 422-01-2020 **AUTORIZAR** la matriculación / inscripción de estudiantes que hayan solicitado por escrito su matriculación/inscripción tardía y no posean antecedentes de haber sido beneficiados con prórroga de inscripción en los dos últimos Periodos Académicos anteriores, del lunes 24 al jueves 27 de agosto de 2020.
- 422-02-2020 **AUTORIZAR** a la perceptoría de la Institución, el cobro de una multa de **Gs. 250.000**, pagaderos de una sola vez en el momento de la Matriculación/Inscripción.
- 422-03-2020 **ESTABLECER** que para los estudiantes inscriptos durante la prórroga del Segundo Periodo de Matriculación/Inscripción, la asistencia a clases será computada a partir del día de su Matriculación/Inscripción, sobre el total de clases desarrolladas.
- 422-04-2020 **ESTABLECER** que los estudiantes que no se hayan inscripto antes del fenecimiento del Segundo Periodo de Matriculación/Inscripción y fueron beneficiados con la presente Resolución, perderán la exoneración de aranceles que le fuera otorgada por la Institución para el Segundo Periodo Académico de 2020, así mismo perderán el derecho a solicitar la exoneración de aranceles, becas y cualquier otro beneficio hasta el Periodo Académico siguiente.
- 422-05-2020 **INCORPORAR** la presente Resolución al Legajo de los Estudiantes de las Carreras de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción, Casa Matriz y Filiales**, que hayan sido beneficiados con la presente Resolución.
- 422-06-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 423-00-2020

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

El informe del Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado, Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre Resoluciones de carácter urgente dictadas en su función de Decano de la Institución; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 84, Inc. "f";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

423-01-2020 **HOMOLOGAR** lo actuado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN N° 628/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

RESOLUCIÓN N° 630/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. EDGAR OJEDA ORTIGOZA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ.

RESOLUCIÓN N° 631/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. DANNY RAMÓN MONGES BRIZUELA, DE LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ.

RESOLUCIÓN N° 632/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A LA EST. MARÍA BELÉN ARACELI GONZÁLEZ, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ.

RESOLUCIÓN N° 633/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA A LA EST. GABRIELA VIOLETA PALACIOS, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

RESOLUCIÓN N° 634/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. JUAN DANIEL RAMÍREZ BONZI, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.

RESOLUCIÓN N° 636/2020, 11 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. EDUARDO JOSÉ ARCE ESPINOZA, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 423-00-2020

Página 2

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LO ACTUADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”

RESOLUCIÓN N° 638/2020, 12 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA AL EST. JESÚS MARÍA SÁNCHEZ ARGUELLO, DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ.

RESOLUCIÓN N° 644/2020, 17 de agosto de 2020, POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE INSCRIPCIÓN PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020

423-02-2020

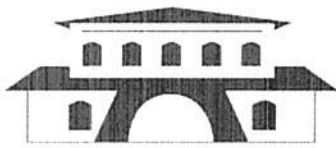
COMUNICAR, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 424-00-2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO "PODCASTING ECONOMÍA RURAL", PRESENTADA POR LA CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 2887/2020, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PODCASTING ECONOMÍA RURAL", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto N.º 3835/2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE IV DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), CON EXCEPCIÓN DE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CENTRAL";

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado "PODCASTING ECONOMÍA RURAL", presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

424-01-2020 **AUTORIZAR** la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: **PODCASTING ECONOMÍA RURAL**, de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, presentado por la Carrera Ingeniería Agronómica.

424-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



CD/PBS/saci
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO
Decano y Presidente



Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 425-00-2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “ESTRATEGIAS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DEL COVID-19”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 2891/2020, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “ESTRATEGIAS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DEL COVID-19”, presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto N.º 3835/2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE IV DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), CON EXCEPCIÓN DE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CENTRAL”;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “ESTRATEGIAS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DEL COVID-19”, presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

425-01-2020 **AUTORIZAR** la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “ESTRATEGIAS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DEL COVID-19”, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

425-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 426-00-2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DENOMINADO “CURSO CORTO SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL”, PRESENTADO POR LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 2890/2020, por la que eleva la solicitud de autorización para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria denominado “CURSO CORTO SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL”, presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto N.º 3835/2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE IV DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), CON EXCEPCIÓN DE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CENTRAL”;

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria denominado “CURSO CORTO SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL”, presentado por la Carrera Ingeniería en Ecología Humana;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

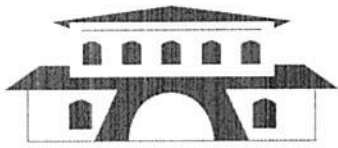
RESUELVE

426-01-2020 **AUTORIZAR** la ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria denominado: “CURSO CORTO SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL”, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

426-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad
CD/PPS/ac1
Secretaría General


Prof. Ing Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 427-00-2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DENOMINADO: "MI ÁRBOL Y YO", PRESENTADO POR LA FILIAL CAAZAPÁ.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota de la Dirección de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con Exp. N° 2927/2020, por la que eleva la solicitud de aprobación del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "MI ÁRBOL Y YO", presentado por la Filial Caazapá; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Decreto N.º 3835/2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE IV DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE), CON EXCEPCIÓN DE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CENTRAL";

El Informe presentado por la Dirección de Extensión Universitaria en referencia al Proyecto de Extensión Universitaria "MI ÁRBOL Y YO", presentado por la Filial Caazapá;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

427-01-2020 **APROBAR** el Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción: "MI ÁRBOL Y YO", presentado por la Filial Caazapá.

427-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A. S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 428-00-2020

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La propuesta presentada por la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 2878/2020, en la que solicita el nombramiento de profesores para el Curso Probatorio de Ingreso, Segundo Período Académico de 2020, para las Carreras Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agroalimentaria; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Reglamento del Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

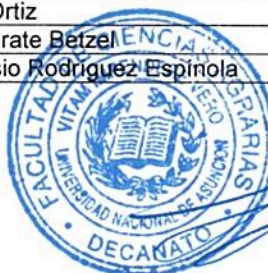
La Resolución de Consejo Directivo N° 303-00-2020, "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020, DE LA CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FC@-VIRTUAL Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS".

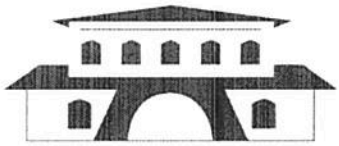
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

428-01-2020 **NOMBRAR** profesores para el **Curso Probatorio de Ingreso, Segundo Período Académico Año 2020**, de la **Facultad de Ciencias Agrarias, Casa Matriz**, para las Carreras de **Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental, Licenciatura en Administración Agropecuaria e Ingeniería Agroalimentaria**, con vigencia desde el **01 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021**, conforme se detalla a continuación:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: QUÍMICA GENERAL	TURNO	SECCIÓN
1.556.754	Lic. Gladys Griselda Giménez Meza	Mañana	Primera
2.321.902	Lic. Gloria Carolina Villalba Barrios	Mañana	Segunda
660.400	Lic. Wilma Domínguez de Alcaraz	Noche	Primera
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: COMUNICACIÓN	TURNO	SECCIÓN
768.888	Lic. Clara Elena Centurión Carrera	Mañana	Primera
374.673	Lic. Aleida Ruiz Díaz de Machado	Mañana	Segunda
659.568	Lic. Rosa Asunción Caballero Álvarez	Noche	Primera
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: FÍSICA GENERAL	TURNO	SECCIÓN
3.385.477	Lic. Nilda Carolina Recalde Acosta	Mañana	Primera
3.301.202	Lic. Juan Silvestre Fernando Ramírez	Mañana	Segunda
2.837.571	Lic. María Elena Hume Ortiz	Noche	Primera
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: BIOLOGÍA	TURNO	SECCIÓN
4.996.087	Lic. Fátima Natalia Ortiz	Mañana	Primera
2.859.830	Lic. Griselda Inés Zarate Betzel	Mañana	Segunda
1.441.106	Ing. Agr. Hugo Nicasio Rodríguez Espinola	Noche	Primera





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A. S. N° 18 - 21/08/2020)

RESOLUCIÓN N° 428-00-2020

Página 2

"POR LA CUAL SE NOMBRAN PROFESORES PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ".

CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: MATEMÁTICA	TURNO	SECCIÓN
3.226.375	Lic. Irma María Benegas Martínez	Mañana	Primera
3.987.123	Lic. Juana Mabel Ocampos Monges	Mañana	Segunda
3.847.399	Lic. Rolvideer Javier González Herrera	Noche	Primera
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN	TURNO	SECCIÓN
1.507.671	Lic. Vicente Ramón Bracho Fleitas	Noche	CLAA
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	Asignatura: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	TURNO	SECCIÓN
1.950.780	Ing. Agr. Pedro Domingo Cañete Aguirre	Noche	CLAA

428-02-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 429-00-2020

“POR LA CUAL SE CONFORMAN COORDINACIONES POR ÁREA PARA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CASA MATRIZ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2020”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La nota de la Dirección de Admisión de la Facultad de Ciencias Agrarias, con Exp. N° 2879/2019, por la cual se solicita la conformación de coordinaciones por área, entre profesores de diferentes secciones del referido curso, a fin de acompañar el desarrollo del contenido programático en acuerdo con los demás profesores, proponer los contenidos programáticos que abarcarán los exámenes parciales, verificar los instrumentos de evaluación, apoyar durante el desarrollo de los exámenes y participar en las verificaciones y revisiones solicitadas por los estudiantes;

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución de Consejo Directivo N° 303-00-2020, “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL CURSO PROBATORIO DE INGRESO, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020, DE LA CASA MATRIZ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FC@-VIRTUAL Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

429-01-2020 **CONFORMAR** las Coordinaciones por Área para el Curso Probatorio de Ingreso de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Segundo Periodo Académico del año 2020.

429-02-2020 **INTEGRAR** las Coordinaciones por Área de la siguiente manera:

C.I. N°	Profesores	Área
1.556.754	Lic. Gladys Griselda Giménez Meza	Química General
768.888	Lic. Clara Elena Centurión Carreras	Comunicación
2.837.571	Lic. María Elena Hume Ortiz	Física General
1.441.106	Ing.Agr. Hugo Nicasio Rodríguez Espínola	Biología
3.847.399	Lic. Rolvideer Javier González Herrera	Matemática

429-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 430-00-2020

"POR LA CUAL APRUEBA APERTURA DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020 Y SE NOMBRAN PROFESORES".

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020.

VISTO

Las Notas de Direcciones de filiales de Pedro Juan Caballero y San Pedro de Ycuamandyyú de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Exp. N° 2994 y 2972 de 2020, por la que elevan solicitudes de apertura de asignaturas para carreras de las referidas filiales, en el Segundo Periodo Académico del año 2020 y proponen nombramiento de profesores; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El Calendario de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Segundo Académico del año 2020;

La Resolución de Decano N° 299/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS EJES MISIONALES, ESTRATÉGICOS Y DE APOYO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA FC@VIRTUAL Y HERRAMIENTAS DIGITALES, EN SUSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS PRESENCIALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES NACIONALES";

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

430-01-2020 **APROBAR** la apertura de asignaturas de carreras de la **Filial Pedro Juan Caballero** y **Filial San Pedro de Ycuamandyyú** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el Segundo Periodo Académico del año 2020, conforme se detalla a continuación:

Filial Pedro Juan Caballero
Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria – Plan de Estudios año 2005

Asignatura	Semestre
Sociología Agraria	9° Optativa

Filial San Pedro de Ycuamandyyú
Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2006

Asignatura	Semestre
Ecología de Pastizales	5° Optativa





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 430-00-2020

Página 2

"POR LA CUAL APRUEBA APERTURA DE ASIGNATURAS DE CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO Y FILIAL SAN PEDRO DE YCUAMANDYÚ, SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2020 Y SE NOMBRAN PROFESORES".

430-02-2020 **NOMBRAR** profesores Encargados de Cátedra, con vigencia desde agosto de 2020 hasta julio de 2021 para las aperturas de asignaturas de **Filial Pedro Juan Caballero** y **Filial San Pedro de Ycuamandyyú** de la **Facultad de Ciencias Agrarias** de la **Universidad Nacional de Asunción**, para el Segundo Periodo Académico del año 2020, conforme se detalla a continuación:

Filial Pedro Juan Caballero

Carrera Licenciatura en Administración Agropecuaria – Plan de Estudios año 2005

Asignatura	Semestre	Encargado de Cátedra
Sociología Agraria	9° Optativa	SOLÍS MENDOZA, BENITO ARMANDO. C.I. N° 1.496.829

Filial San Pedro de Ycuamandyyú

Carrera Ingeniería Agronómica – Plan de Estudios año 2006

Asignatura	Semestre	Encargado de Cátedra
Ecología de Pastizales	5° Optativa	AGUERO ALDER, MIGUEL ANGEL. C.I. N° 866.755

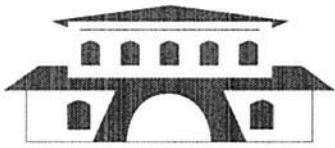
430-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.



Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 431-00-2020

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ENCOMIENDA LA REVISIÓN Y PARECER A SUS MIEMBROS”.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota de la Asesoría Jurídica con Exp. N° 3006/2020, por la que eleva la propuesta de Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

El parecer del Consejo Directivo de dar entrada al expediente y revisar la propuesta para emitir pareceres en siguiente sesión;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 431-01-2020 **DAR** entrada a la Nota de la Asesoría Jurídica por la que eleva la propuesta de **Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**
- 431-02-2020 **ENCOMENDAR** la revisión de la propuesta a los miembros del Consejo Directivo a fin de emitir parecer en próxima sesión.
- 431-03-2020 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

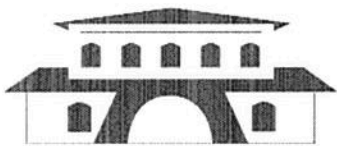


Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaría de Facultad

CD/PBS/sacj
Secretaría General



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 432-00-2020

“POR LA CUAL CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SR. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Resolución N° 206-00-2020, de fecha 30/03/2020, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, en la que se resolvió la instrucción de un Sumario Administrativo al Est. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA con C.I N° 4.439.644, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por el supuesto hecho de Acoso Sexual a la Est. Ariana Estefanía Gómez Rodríguez, ocurridas en las instalaciones del Centro de Capacitación y Tecnología Apropiada de Piribebuy, dependiente de la carrera de Ingeniería en Ecología Humana; y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 06 de autos, se halla la citada resolución en la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo al mencionado estudiante y si tal hecho tuviere consecuencias administrativas, se designó Jueza Instructora a la Abg. Clara Victoria Orrego, así como también a la Abg. Fátima Elizabeth Zaracho Quintana, Secretaria Actuante del presente sumario;

Que, a fs. 02 de autos, obra la Nota presentada por el Prof. Ing. E. H. Daniel Pereira, Coordinador del Centro de Capacitación y Tecnología Apropiada de Piribebuy, por la cual informó lo sucedido en fecha 26/02/2020 en las instalaciones del Centro de Capacitación, ocasión en que se desarrolló la primera clase práctica de la asignatura EXTENSIÓN I, correspondiente al Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana;

Que, a fs. 03 de autos, obra la nota suscrita por el Prof. Ing. E. H. Federico Vargas Lehner, dirigida al Sr. Decano Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro, por la cual remitió los antecedentes del caso;

Que, a fs. 04 de autos, obra el Dictamen A.J. N° 003/2020 de fecha 06/03/2020, por la cual se recomendó la instrucción del presente sumario administrativo al estudiante;

Que, a fs. 08 y 09 de autos, obra el A.I. N° 002/2020 de fecha 30/06/2020, la que en su parte resolutive entre otros tuvo por iniciado el presente sumario administrativo, se ordenó el traslado al sumariado por el plazo de seis (6) días hábiles para que haga uso de su derecho a la defensa, y ofrezca si cree pertinente en su derecho las pruebas de descargo para su oportuno diligenciamiento y en cumplimiento de la citada resolución a fs. 18 de autos, obra la cédula de notificación de fecha 10/07/2020;

Que, a fs. 21 y 22 obran el Acta de Declaración Indagatoria de fecha 10/07/2020, tomada al sumariado EVER GIOVANNI BENEGAS MENA;

Que, a fs. 45 obra la providencia de fecha 23/07/2020 por la cual se ordenó la apertura de la causa a prueba, se ordenó librar Oficios, se fijó audiencias testificales. Se notificó al sumariado la citada providencia;

CD/PBS/mgo
Secretaría General





“POR LA CUAL CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SR. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Que, a fs. 57, 58, 59, 60 obran las Actas de Declaraciones Testificales tomadas a las estudiantes Xiomara Leticia Velázquez Talavera y Ariana Estefanía Gómez Rodríguez;

Que, a fs. 63 obra el informe remitido por la Dirección Académica de la Institución, adjuntándose el legajo del sumariado;

Que, a fs. 74 obra el Informe de la Actuaría y en consecuencia el cierre del periodo probatorio y se emitió estos autos para Dictamen Conclusivo;

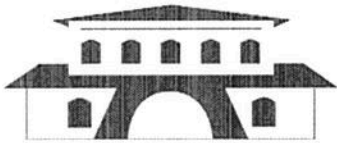
Que, se ha implementado dentro del proceso sumarial lo que taxativamente prescribe el Art. 17 de la Constitución Nacional, de los **Principios Sustanciales**, con el cumplimiento cabal de las garantías, derechos procesales específicamente en lo que preceptúa el inciso 1° presunción de inocencia... 5° el sumariado fue debidamente notificado de todas las etapas del procedimiento sumarial, corriéndosele traslado con las debidas copias del expediente sumarial para su oportuno descargo, que lo realizó a través de la audiencia indagatoria en el que fue oído acompañado de su Abogada Defensora, así como también dispuso del tiempo necesario para el oportuno diligenciamiento de pruebas;

Para sustentar y fundamentar el fondo de la cuestión el Juzgado de Instrucción Sumarial considera pertinentes las siguientes pruebas que determina la falta y consecuente responsabilidad del sumariado dentro de la investigación del cual fue objeto y son:

- El documento insertado a fs. 02 de autos, que es la Nota presentada por el Prof. Ing. E.H. Daniel Pereira, Coordinador del Centro de Capacitación y Tecnología Apropriada de Piribebuy, por la cual informó los hechos acontecidos en fecha 28/02/2020 y que la estudiante Ariana Gómez, manifestó que el estudiante Ever Benegas, había ingresado al dormitorio donde se hallaba durmiendo, se cayó sobre ella y en ese interín aprovechó la ocasión para sobrepasarse, tocándola partes de su cuerpo, situación ante la cual, la misma, en ese momento quedó sorprendida, estando presente en el mismo lugar la estudiante Xiomara Velázquez, con C.I N° 7.213.875. La estudiante ha manifestado que se sintió agraviada, considerando lo ocurrido como algo inapropiado, por lo que ha comentado al Coordinador de todo lo ocurrido;
- El Acta de DECLARACIÓN TESTIMONIAL, obrantes a fs. 57, 58 de fecha 07/08/2020, la estudiante XIOMARA VELÁZQUEZ manifestó que estaba durmiendo con la compañera Ariana Gómez y en un momento dado ingresa al dormitorio el sumariado Ever Benegas, entró a la pieza con mucho olor a alcohol, se cayó sobre la compañera Ariana y en ese momento se despierta y la compañera le toma fuerte de la mano, asustada, pidiéndole ayuda;
- El Acta de DECLARACIÓN TESTIMONIAL, obrantes a fs. 59, 60 de fecha 07/08/2020, de la víctima del hecho Srta. ARIANA ESTEFANIA EUGENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien se expresó en los siguientes términos: me ratifico, ese día recuerdo que estábamos durmiendo, con mi compañera Xiomara Velázquez y en un momento dado, ingresó al dormitorio el compañero Ever Benegas.

CD/PBS/mgo
Secretaría General





“POR LA CUAL CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SR. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Se cayó sobre mí supuestamente de forma accidental, interín que aprovecha la circunstancia y me abraza y empieza a apretujar hacia él, posteriormente siento que metió su mano dentro de mi blusa, por lo que apreté fuertemente la mano a la compañera Xiomara, en señal de pedido de ayuda, posteriormente salió hacia la cocina y salón auditorio donde habló de lo sucedido con el compañero Fulbio Zarate y Xiomara, dijo que se asustó, que tenía mucha vergüenza. No sabía cómo reaccionar;

Estas declaraciones testimoniales, son pruebas fehacientemente de lo ocurrido y se correlaciona con las instrumentales adjuntadas en autos, por lo que se concluye que el hecho fue cometido por el sumariado;

■ **DE LA FALTA COMETIDA:**

✓ EVER GIOVANNI BENEGAS, incurrió en FALTAS DISCIPLINARIAS establecida en el Reglamento General de la UNA, Del Régimen Disciplinario, Acta N° 548, que está tipificado en el **Art. 5° Constituyen faltas disciplinarias de los alumnos: b) Falta de respeto;**

El sumariado en su declaración indagatoria, **manifestó que esa tarde organizaron con los otros sumariados cocinar caldo de pescado, fueron al supermercado a comprar los ingredientes entre eso también trajeron bebidas alcohólicas, específicamente Caña Fortín, llegaron nuevamente hasta las instalaciones del Centro de Capacitación procedieron a realizar la cena, tomando la bebida, posteriormente termina la reunión se dispuso a ir al dormitorio donde debía dormir y que estaba con los efectos del alcohol, entra y se cayó inintencionalmente sobre la compañera Ariana Gómez, posteriormente se acuesta a lado de la misma en un colchón interín que Ariana y Xiomara conversan, le pido una y otra vez disculpas por lo sucedido;**

Que, la conducta del sumariado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Art. 5° inc. b) del Reglamento General de la UNA, Del Régimen Disciplinario, Acta N° 548, por lo que corresponde aplicar la sanción prevista en el articulado 8 inc. b) de dicha normativa legal... “Art. 8 inc. b) **Suspensión a sus propios miembros, profesores, auxiliares de enseñanza y alumnos**”;

Asimismo, el Juzgado de Instrucción Sumarial RECOMIENDA, salvo mejor parecer, la aplicación de la Sanción prevista en el Reglamento General de la UNA, Del Régimen Disciplinario, Acta N° 548, **Art. 8 inc. b**, al sumariado **EVER GIOVANNI BENEGAS MENA**, con C.I N° 4.439.644, con 30 días de suspensión conforme a los fundamentos expuestos en el dictamen conclusivo, por lo tanto:

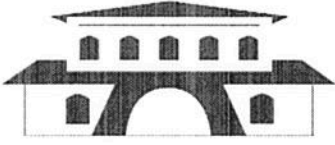
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

432-01-2020 **CONCLUIR el Sumario Administrativo en relación al Est. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, con C.I N° 4.439.644, de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.**



CD/PS/mgo
Secretaría General





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 – 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 432-00-2020
Página 4

“POR LA CUAL CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SR. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

432-02-2020 **SUSPENDER por 30 días al Est. EVER GIOVANNI BENEGAS MENA, con C.I N° 4.439.644, de la Carrera de Ingeniería en Ecología Humana de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución, conforme a la Sanción prevista en el Reglamento General de la UNA, Del Régimen Disciplinario, Acta N° 548, Art. 8 inc., b) **Suspensión** a sus propios miembros, profesores, auxiliares de enseñanza y **alumnos; dicho plazo empezará a correr, a partir de la matriculación del estudiante.****

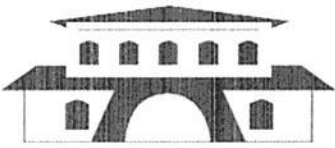
432-03-2020 **COMUNICAR, copiar y archivar.**



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente



Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 433-00-2020

“POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA AL SUMARIO ADMINISTRATIVO EN AVERIGUACIÓN DE SUPUESTAS FALTAS DISCIPLINARIAS (CONSUMO DE ALCOHOL), COMETIDAS POR LOS EST. FACUNDO ALDERETE, RODRIGO GUERRERO, JHONATAN VILLALBA Y GUSTAVO QUIÑONES, OCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA APROPIADA DE PIRIBEBUY, DEPENDIENTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA”

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota del Juzgado de Instrucción Sumarial en relación al Exp. N° 1239/2020, por la que solicita 30 (treinta) días hábiles de prórroga para la emisión del correspondiente Dictamen Conclusivo, en el marco de la Instrucción de sumario administrativo a los Est. FACUNDO ALDERETE, RODRIGO GUERRERO, JHONATAN VILLALBA Y GUSTAVO QUIÑONES, debido a que aún se hallan pendientes el diligenciamiento de pruebas y a fin de realizar todos los procedimientos legales para así poder dar una fundamentación ajustada a derecho, en virtud a lo preceptuado en el Acta N° 548 “Reglamento General de la UNA”, en su Art. 11, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Consejo Directivo N° 206-00-2020, Acta N° 08, “POR LA CUAL SE INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN AVERIGUACIÓN DE SUPUESTAS FALTAS DISCIPLINARIAS (CONSUMO DE ALCOHOL), COMETIDAS POR LOS UNIV. FACUNDO ALDERETE, RODRIGO GUERRERO, JHONATAN VILLALBA Y GUSTAVO QUIÑONES, Y AL UNIV. EVER BENEGAS POR SUPUESTO HECHO DE ACOSO SEXUAL A LA UNIV. ARIANA GÓMEZ; OCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA APROPIADA DE PIRIBEBUY, DEPENDIENTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA”;

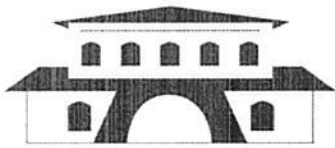
El Reglamento General de Universidad Nacional de Asunción, Acta N° 548, Artículo 11, El sumario a que se refiere el artículo anterior, quedará determinado dentro de los treinta días de su iniciación, periodo que podrá prorrogarse por otro igual, siempre que medien causas justificadas;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE**

433-01-2020 **CONCEDER prórroga de 30 (treinta) días hábiles a contar a partir del 20 de agosto de 2020, al SUMARIO ADMINISTRATIVO EN AVERIGUACIÓN DE SUPUESTAS FALTAS DISCIPLINARIAS (CONSUMO DE ALCOHOL), COMETIDAS POR LOS EST. FACUNDO ALDERETE, RODRIGO GUERRERO, JHONATAN VILLALBA Y GUSTAVO QUIÑONES, OCURRIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y TECNOLOGÍA APROPIADA DE PIRIBEBUY, DEPENDIENTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ECOLOGÍA HUMANA de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, según el exordio de la presente resolución.**

433-02-2020 **COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.**





Tel.: (595-21) 585.606/10

Fax: (595-21) 585.612

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Acta N° 18 (A.S. N° 18 - 21/08/2020)
RESOLUCIÓN N° 434-00-2020

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS VIRTUALES A SER IMPLEMENTADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE A COMISIÓN DE REVISIÓN”.

San Lorenzo, 21 de agosto de 2020

VISTO

La Nota de la comisión encargada de elaborar una propuesta de Reglamento para la aplicación de herramientas virtuales a ser implementadas en las carreras de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, por la que eleva el mismo; y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución N° 218-00-2020 “POR LA CUAL SE CONFORMA COMISIÓN PARA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

El parecer del Consejo Directivo de dar entrada al expediente y remitir el mismo a la comisión conformada por Resolución N° 218-00-2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE

- 434-01-2020 **DAR** entrada a la propuesta de **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS VIRTUALES A SER IMPLEMENTADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**
- 434-02-2020 **ENCOMENDAR** la revisión de la propuesta a la comisión conformada por Resolución N° 218-00-2020 “**COMISIÓN PARA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**”
- 434-03-2020 **COMUNICAR,** copiar y archivar.



Abog. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad



Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano y Presidente